ROYAL BLUE BRISTOL, SOCIEDAD ANONIMA
Protocolización de Acta
Escritura otorgada en la ciudad de San José a las 11:00 hrs del 05/09/2012
María de la Cruz Villanea Villegas
Notario(a) Público

NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO-.Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "**ACTA NÚMERO DOS.** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **ROYAL BLUE BRISTOL, SOCIEDAD ANONIMA**, *con cédula de personería jurídica* número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos treinta y nueve, celebrada en su domicilio social en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las nueve horas del cinco de setiembre de dos mil doce, con la asistencia de ... Estando representado la totalidad del capital social se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga a los señores **Clemente José (Nombre) Vivanco Salvador (Apellidos)**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, abogado, casado una vez y domiciliado en Avenida Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito – Ecuador, con pasaporte de su país número uno siete cero siete dos cinco dos cero cero uno y **Azucena del Pilar (Nombre) Núñez Zapata (Apellidos)**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casada una vez, domiciliada en Ecuador Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez, Quito Ecuador, contadora, portadora del documento de identidad de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete-cinco, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que conjunta o separadamente y en nombre y representación de la sociedad, realicen los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y

Notaria 40 Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres

MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS

1984695

13906-2880128

revocar tales delegaciones. Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión media hora después de iniciada." El suscrito Notario da fe de lo siguiente: a) Que los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos b) Que la Asamblea se llevó a cabo con la asistencia de la totalidad del capital social, c) Que la sociedad **ROYAL BLUE BRISTOL, SOCIEDAD ANONIMA,** con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos treinta y nueve, se encuentra debidamente inscrita y vigente en el Sistema Digitalizado del Registro Público bajo la cédula de persona jurídica cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos treinta y nueve, con domicilio social San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso. Es todo. Expido un primer testimonio en lo conducente, lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Leo y confronto lo transcrito con su original, resulta conforme y firmo en San José, a las once horas del cinco de setiembre de dos mil doce. -.-.-.-.ILEGIBLE.-.-.-.-. . Lo anterior es copia en lo conducente de la escritura número ciento veintiocho, visible al folio ciento quince vuelto, del tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como segundo primer testimonio en lo conducente, y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo trascrito en el mismo acto de otorgamiento de la matriz. A solicitud del señor Clemente José (Nombre) Vivanco Salvador (Apellidos), a las nueve horas del trece de Noviembre del dos mil trece. Asimismo hago constar que mi firma y sello son los registrados ante la dirección nacional de notariado y que el presente documento será utilizado en la República del Ecuador.

LICDA. MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS
NOTARIO PUBLICO
13806
SAN JOSE, COSTA RICA

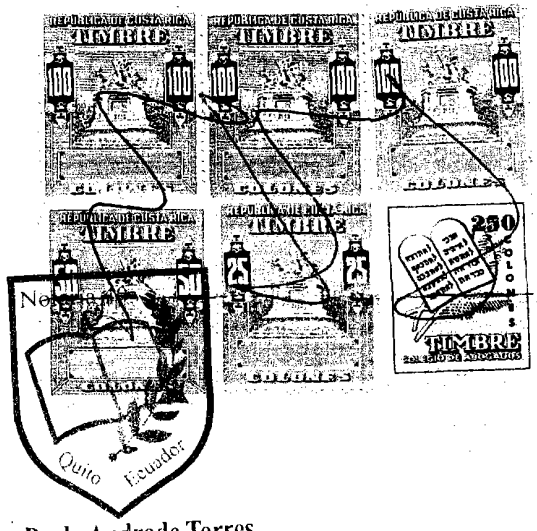

Dr. Paola Andrade Torres

DNN
Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. MELVIN ROJAS UGALDE, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL *DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA*, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, CÉDULA 109840695,** CARNÉ NÚMERO **13906,** es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva de la Notaria Pública que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **doce horas cuarenta y nueve minutos** del **veinticinco de noviembre del año dos mil trece.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **-ULTIMA LINEA-**

LIC. MELVIN ROJAS UGALDE
FUNCIONARIO AUTORIZADO

Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

Notaria 40
Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0012180 0

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica *(Country – Pays:)* Código: MCDVVKR7NDK *(Code – Code:)*

El presente documento público *(This public document – Le présent acte public)*

2. Ha sido firmado por: Melvin Gerardo Rojas Ugalde *(Has been signed by – A été signé par:)*

3. Actuando en calidad de: Coord. a.i de Gestión y Fiscalización *(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)*

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado *(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de:)*

Certificado *(Certified – Attesté)*

5. En: San José, Costa Rica *(At – A:)* 6. El: 03/12/2013 *(On – Le:)*

7. Por: Bryan Alberto Mejía Araya Oficial de Autenticaciones del MREC *(By – Par:)* Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 122440 *(Under number – Sous le numéro:)*

9. Sello: *(Seal – Stamp:)* MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO SAN JOSÉ, COSTA RICA

10. Firma: *(Signature – Signature:)*

Nombre del titular: ROYAL BLUE BRISTOL , S.A. *(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)*

Tipo de documento: Autenticación de firmas de notarios *(Type of document – Type du document:)*

Número de hojas autenticadas: 2 *(Number of pages – Nombre de pages:)*

0012180 0

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: **http://www.rree.go.cr**

Notaría 9a Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres

Certifico que la copia que antecede, es fiel compulsa del documento que en 006 fojas me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a 10 ENE 2014 de 20

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0012180803

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: AJRCD67NDP1
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Alejandro Martin Reyes Redondo
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Jefe de la PADI
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 03/12/2013
(On – Le:)

7. Por: Bryan Alberto Mejía Araya Oficial de Autenticaciones del MREC
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 122443
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Stamp:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: ROYAL BLUE BRISTOL S.A.
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación Personas Jurídicas
(Type of document – Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages – Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

0012180803

Notaria 40
Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres

REGISTRO NACIONAL
República de Costa Rica

SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL

Lic. Alejandro Reyes Redondo
Jefe Plataforma de Servicios

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **Silvia Pacheco Ramírez es autentica.** Se expide la presente a los veintidós días del mes de noviembre de 2013. San José, Costa Rica.

SERVICIOS DIGITALIZADOS

Quito Ecuador
Dr. Paola Andrade Torres